



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C5M0067

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (16.7056661474%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 2 Zacapu, HGZ 12 Lázaro Cárdenas, UMFH 64 Puruándiro, UMF 23 Infiernillo, UMF 78 Lázaro Cárdenas, UMF 27 La Mira, UMF 54 Purépero, UMF 31 Guacamayas, CSS Lázaro Cárdenas, UMF 3 Quiroga, Guardería 001 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas) que integran la Zona IV Lázaro Cárdenas y Zona V Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2025.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
REGIMEN:
CUENTA CONTABLE:

Ing. Rafael Cedeño Paredes
IMSS Ordinario
51351002.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista:
Registro Patronal:
R.F.C.:
N° Proveedor IMSS:
Domicilio Fiscal:

CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CGA160212N20
0000159226

Calle Mirador de la Cantera No. 396, Colonia Prados Verdes, C. P. 58110, Morelia, Michoacán.

Correo Electrónico:
Teléfonos:

constructoradelagcar@gmail.com
(452) 2-19-87-69

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$4'726,101.39
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$5'482,277.61
VIGENCIA: Del 26 de mayo del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 05 de Noviembre del 2025
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$789,526.72
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$916,861.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C5M0067
 LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2025

Convenio Uno modificatorio en Monto (16.7056661474%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C5M0067, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", representada por la C. Alejandra Vargas Baca, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de Mayo del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0067, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2025,
- II. Con vigencia del 26 de Mayo del 2025 al 30 de Noviembre del 2025, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$4'726,101.39 (Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil, Ciento Un Pesos 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 51351002 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000408434-2025 de fecha 30 de octubre del 2025.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 Los presentes juicios, con base en la revisión efectuada, se realizaron por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", representada por la C. Alejandra Vargas Baca, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:
 I. Con fecha 23 de Mayo del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0067, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2025,
 II. Con vigencia del 26 de Mayo del 2025 al 30 de Noviembre del 2025, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$4'726,101.39 (Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil, Ciento Un Pesos 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
 En consecuencia, se replica con el número administrativo responsable del mismo, en el presente juicio, el número 12025/379 / CONVENIO UNO C5M0067, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", representada por la C. Alejandra Vargas Baca, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:
 I. Con fecha 23 de Mayo del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0067, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2025,
 II. Con vigencia del 26 de Mayo del 2025 al 30 de Noviembre del 2025, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$4'726,101.39 (Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil, Ciento Un Pesos 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C5M0067
 IO-50-GYR-050GYR052-N-4-2025

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Ing. Santiago Acosta Bucio, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C5M0067(C1-25) de fecha 03 de noviembre del 2025, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **16.7056661474%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$789,526.72 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil, Quinientos Veintiséis Pesos 72/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$5'515,628.11 (Cinco Millones Quinientos Quince Mil, Seiscientos Veintiocho Pesos 11/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C5M0067.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 El presente documento fue analizado por la Unidad Administrativa Responsable Regional Michoacán, el 03 de noviembre del 2025, en el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, a solicitud del Sr. Santiago Acosta Bucio, Residente de Obra de "EL INSTITUTO". En consecuencia, se resuelve en la Unidad Administrativa Responsable Regional Michoacán, otorgar el dictamen técnico No. C5M0067(C1-25) / CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C5M0067, de fecha 03 de noviembre del 2025, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio. En consecuencia, se recomienda la celebración del presente convenio y/o modificación de términos y condiciones de los contratos primigenios, en la medida que se cumplan las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales que determinan los procedimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

**CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C5M0067
LO-50-GYR-050GYR052-N-4-2025**

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **05 de noviembre del 2025**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

| | |
|--|--|
| <p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p> | <p>"El Contratista" "CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V."</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> C. Alejandra Vargas Baca Administrador Único [Redacted] Superintendente de Obra</p> |
| <p>Por "El Instituto"</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> C. P. César Manuel Martínez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p> | <p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2º Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> |
| <p>Por "El Instituto" Por el Área Técnica En los términos del Artículo 2º Fracción V del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación</p> | <p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2º Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Santiago Acosta Bucio, Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p> |

Los aspectos jurídicos del presente convenio uno modificatorio en monto del contrato de obra pública, se rigen por el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por el artículo 133 párrafo 5º del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y el artículo 133 párrafo 5º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, el presente convenio uno modificatorio en monto del contrato de obra pública, se produce en el ámbito de la competencia de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no en el ámbito de la competencia de la Jefatura de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En consecuencia, el presente convenio uno modificatorio en monto del contrato de obra pública, se produce en el ámbito de la competencia de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no en el ámbito de la competencia de la Jefatura de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En consecuencia, el presente convenio uno modificatorio en monto del contrato de obra pública, se produce en el ámbito de la competencia de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no en el ámbito de la competencia de la Jefatura de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C5M0067**.